JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO - ANTIOQUIA

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	**PERTENENCIA**
DEMANDANTE	**ANA MARIA GOMEZ PINO**
DEMANDADO	**HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CARLOTA ALDANA VDA. DE PINO Y PERSONAS INDETERMINADAS**
RADICADO	**2022-00043-00**
ASUNTO	**FECHA INSPECCION JUDICIAL**
SUSTANCIACION	**131**

La señora ANA MARIA GOMEZ PINO a través de apoderada judicial, presentó demanda mediante PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CARLOTA ALDANA VDA. DE PINO Y PERSONAS INDETERMINADAS. Mediante auto fechado el 24 de junio de 2021, se admitió la demanda referida, se ordenó la inscripción de la demanda respecto al bien inmueble objeto del litigio, se ofició a las entidades correspondientes, de conformidad con el inciso 1º del numeral 6º del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordenó el emplazamiento de HEREDEROS INDETERMINADS DE MARIA CARLOTA ALDANA VDA. DE PINO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS y las demás personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble a usucapir y se ordenó instalar la valla en los términos y condiciones previstas en el numeral 7º del artículo 375 ibídem.

Al vencerse los términos de que tratan los artículos 108 y 375 inciso 6º del Código General del Proceso sin que se lograse la comparecencia a este Despacho Judicial de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CARLOTA ALDANA VDA. DE PINO, DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS y las demás personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble a usucapir, se procedió a designar Curador Ad-lítem para que los representara en el presente proceso, el cual, después de tomar posesión del cargo designado y notificarse personalmente del auto fechado el 24 de junio de 2021 admisorio de demanda , procedió a dar contestación a la demanda dentro del término oportuno, sin proponer excepciones de fondo.

Así entonces, se procederá a fijar fecha para la diligencia de Inspección Judicial en los términos del numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, acompañada de perito, con el fin de identificar de manera plena el inmueble, determinar las mejoras puestas en él y por parte de quien.

Se designa como perito al Doctor SERGIO MARIO GAVIRIA ZAPATA quien se localiza en la Calle 7D No. 43 A 99 Oficina 703, Torre Almagran de la ciudad de Medellín, cel 3128743540, correo electrónico peritaje.co@gmail.com

Para la Audiencia de Inspección Judicial que se diligenciará de manera presencial, esto es con la asistencia de las partes y personal de este despacho quienes se trasladarán al lugar de ubicación del inmueble objeto de este proceso, se fija el día **SIETE (07) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 25 virtualmente hoy 30 marzo de 2023 de conformidad con la ley 2213 de 2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Claudia Dalida Blanco Reyes

Firmado Por:

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b17ab94384cdd25f38c7d71a46b87e8acdf1d283205f8fa13bcddaaa494f9653**

Documento generado en 29/03/2023 01:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica